



INTEGRAL CONSULTANCY S.A.S.
NIT. 900.930.084 - 3

PLAN DE ACCION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

VIGENCIA 2020

Mes: Enero
Año: 2020

Oficina de
Control Interno

 integralconsultancysas@gmail.com

 Av. Carrera 15 No. 26 - 12 Sur / Oficina 602 Ed. Prohuila

 857 95 45

Neiva - Huila



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS.....	4
1.1. GENERAL	4
1.2. ESPECÍFICOS	4
2. MARCO LEGAL.....	4
3. HERRAMIENTAS	6
3.1. PLAN DE ACCIÓN.....	6
3.2. AUDITORÍA INTERNA.....	6
4. RESPONSABILIDADES.....	7
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	7
6. PLAN DE ACCIÓN AÑO 2020	8



INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 1474, por medio de la cual **«Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»** en su artículo 14 **«Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión» y atendiendo el Decreto Nacional 612 - **«Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado»**, a continuación la oficina de Control Interno, presenta el plan de acción de la vigencia 2020 armonizado de conformidad con este último decreto.



1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Promover en las Empresas Social del Estado Carmen Emilia Ospina, el accionar del Sistema de Control Interno, presentando las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación que permitan incorporar y generar el mejoramiento continuo propios de cada uno de los cinco (5) componentes de la estructura del Modelo Estándar de Control Interno.

1.2. ESPECÍFICOS

- a) Garantizar la protección de los recursos de la ESE Carmen Emilia Ospina, por medio de la adecuada y eficiente administración del riesgo.
- b) Garantizar la eficiencia y autonomía en todos los procesos de la ESE Carmen Emilia Ospina, promoviendo la adecuada ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la Misión institucional.
- c) Velar que todos los recursos y actividades de la ESE Carmen Emilia Ospina, estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- d) Asegurar el correcto seguimiento y evaluación de la gestión realizada en la ESE Carmen Emilia Ospina.
- e) Definir y aplicar las medidas para la eliminación, control y prevención de los riesgos, para evitar desviaciones negativas y no conformidades que puedan afectar la consecución de los objetivos de la ESE Carmen Emilia Ospina.

2. MARCO LEGAL

En cumplimiento del mandato constitucional y en relación directa con el Control Interno, el siguiente es el marco legal que determina el accionar y los roles del mismo:

Ley 87 de 1993. Artículos 9, 10, 11, 12, y 14 tratan sobre la definición del Control Interno, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores y el informe de los funcionarios de control interno.



Directiva presidencial 01 de 1997. Proporciona las directrices y se precisa el Desarrollo del Sistema de Control Interno, señalando que compete a la Oficina Asesora de Control interno, apoyar a los directivos en el desarrollo del Sistema, reevaluar los planes, fomentar la cultura del autocontrol de tal forma que contribuya al mejoramiento continuo, además de participar en la implementación de adecuados instrumentos de gestión y gerencia.

Decreto 2145 de 1999. Dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Decreto 1537 de 2001. Reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del estado y se precisa el rol que deban desempeñar las oficinas de control interno dentro de las entidades públicas enmarcado en cinco tópicos: 1) Valoración de Riesgos; 2) Acompañamiento y Asesoría; 3) Evaluación y seguimiento; 4) Fomento de la cultura del control y; 5) Relación con entes externo.

Ley 872 de 2003. Crea el sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Resolución 048 de 2004. Contaduría General de la Nación, dicta disposiciones relacionadas con el Control Interno contable y establece las funciones de la Oficina de Control interno relacionadas con la materia.

Decreto 1599 de 2005. Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano, estableciendo en el numeral 5.5. los roles y responsabilidades de la Oficina de Control Interno en tanto señalan que es el responsable por realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de la gestión de la entidad pública, así como el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional, generando las recomendaciones correspondientes y asesorando a la Alta Dirección para su puesta en marcha.

Circular 03 de 2005. El Concejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, señaló: *“La oficina de control interno, asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del sistema de Gestión de la Calidad, conforme al Plan de Acción establecido previamente por la misma”.*



Ley 1474 de 2011. El denominado Estatuto Anticorrupción, por el cual se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública.

Decreto 843 de 2014. Presenta orientaciones y los componentes del nuevo ajuste al Modelo Estándar de Control Interno “MECI” 1000:2005, que son de obligatorio cumplimiento para las entidades a que se les aplica la Ley.

Resolución 706 de 2016. Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modificó el decreto 1083 de 2015, y se establecen las políticas de gestión y desempeño institucional y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

3. HERRAMIENTAS

3.1. PLAN DE ACCIÓN

Documento escrito con la relación de las actividades, responsables, tiempos y recursos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema de Control Interno, dentro de una cultura organizacional orientada al Autocontrol, la Autoevaluación y la Autorregulación.

3.2. AUDITORÍA INTERNA

Elemento de control, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operarios y resultados de la gestión de la ESE Carmen Emilia Ospina. Así mismo, permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés.



4. RESPONSABILIDADES

La ejecución del presente plan es responsabilidad de la Gerente de la ESE Carmen Emilia Ospina, bajo quien por estatutos compete el Control Interno. Para efectos de agilidad y efectividad del proceso delegará y supervisará la ejecución del presente plan, en la persona o dependencia afín.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Plan Anual de Auditorías Internas y externas
Informe Autodiagnóstico Sistema de Control Interno - Criterios diferenciales MIPG

